



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA ORICORP S.A.
CUANTIA: S/. 35'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día **Diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis**, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece el señor **EMILIO SERRANO NOBOA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **ORICORP S.A.** según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: " **SEÑOR NOTARIO:-** Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **ORICORP S.A.** de conformidad con las cláusulas

H
que a continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES:- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **EMILIO SERRANO NOBOA**, a nombre y en representación de la Compañía **ORICORP S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis, Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro, el once de Octubre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía Anónima **ORICORP S.A.** con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES;** b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ORICORP S.A.** celebrada el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis, se resolvió Aumentar el Capital Social de la compañía de **CINCO MILLONES DE SUCRES a CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de treinta y cinco mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una; d). Que como consecuencia del Aumento de Capital se Reforma los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía; y autoriza al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor **EMILIO SERRANO NOBOA**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **ORICORP S.A.** en su calidad de Gerente General declara: **UNO:** Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES** mediante la emisión de treinta y cinco mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** dividido en Cuarenta mil Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas; **DOS:** Que las Treinta y cinco mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ORICORP S.A.** de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis, **TRES:**

I

Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis.-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor **EMILIO SERRANO NOBOA** en su calidad de Gerente General de la Compañía **ORICORP S.A.** declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: **a)** Que el Capital Social de la Compañía que fue de Cinco millones de sucres se encuentra integramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor; **b)** Que el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos por **TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, se encuentra resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis, y que así constan en los registros contables de la Empresa.- Se deja constancia de que todos los Accionistas actuales de la Compañía **ORICORP S.A.** son de nacionalidad Ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: **Doctor Xavier Serrano Noboa.**- Abogado.- Registro número Cuatro mil ciento veinte y uno.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **ORICORP S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos

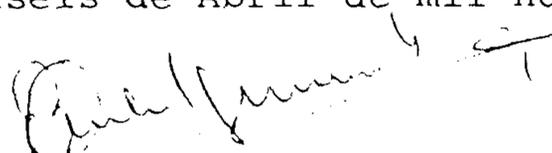


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ORICORP S.A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las doce horas treinta minutos del día dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, en el local de **ORICORP S. A** ubicado en la Avenida de las Américas, Planta Baja, de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de dicha compañía: **a)** El Señor **EMILIO SERRANO NOBOA**, propietario de **CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS** Acciones ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuatro mil novecientos noventa y seis votos; **b)** El Señor **JAVIER EMILIO SERRANO SOLIS**, propietario de **CUATRO** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a Cuatro Votos. Como se encuentran presente todos los Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía esto es la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos; **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.- De conformidad con los Estatutos Sociales, dirige esta reunión en su calidad de **Presidente**, El señor **FRANCISCO SERRANO NOBOA**, y actúa como **Secretario** el **Gerente General**, señor **EMILIO SERRANO NOBOA**. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los Accionistas que representan el Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer punto del orden del día y por unanidad la Junta **RESOLVIO:** Aumentar el Capital social en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, (\$/ 35'000.000,00)** más, de manera que en lo sucesivo quede fijado en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, Aumento de Capital que se realizará mediante la suscripción de treinta y cinco Mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se lo realice en cualquiera de las formas estipuladas por la Ley de Compañías y que sean aceptadas por ésta Junta General.- El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a los establecido en la Ley de Compañías tienen los Accionistas derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesta en consideración de los Accionistas

lo anteriormente manifestado por el Presidente, los Accionistas manifiestan que NO es voluntad de ellos suscribir las Acciones en el Aumento de Capital acordado en proporción al que tienen en la actualidad renunciando a tal derecho, a excepción del Señor **EMILIO SERRANO NOBOA**, suscribe las **TREINTA Y CINCO MIL** nuevas Acciones ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y paga el 25% de su valor al contado o sea la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES**. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta **RESOLVIO** aprobar la suscripción y pago del Aumento de Capital en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acuerdo reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que en lo sucesivo dirán: **ARTICULO QUINTO**: El Capital de la compañía es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** dividido en **CUARENTA MIL** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Mil Sucres cada Una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO**: Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno a la Cuarenta mil y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el **segundo punto del Orden** del Día y la Junta General luego de las deliberaciones respectivas por Unanimidad **RESOLVIO**: autorizar al Gerente General y Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Acordados.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 1.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan. b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta.- c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobo en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las trece horas treinta minutos se dio por terminada ésta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.- f.- **Javier E. Serrano Solis**. f.- **Dr. Francisco Serrano Noboa**. **Presidente**. f.- **Ab. Emilio Serrano Noboa**. **Gerente General-Secretario**.-

LO CERTIFICO: Es fiel copia de su original. Guayaquil, dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis.-


AB. EMILIO SERRANO NOBOA
Gerente General - Secretario

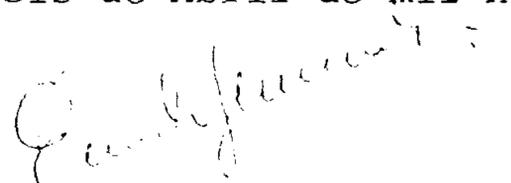


DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ORICORP S.A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las doce horas treinta minutos del día dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis, en el local de **ORICORP S. A** ubicado en la Avenida de las Américas, Planta Baja, de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de dicha compañía: a) El Señor **EMILIO SERRANO NOBOA**, propietario de **CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS** Acciones ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuatro mil novecientos noventa y seis votos; b) El Señor **JAVIER EMILIO SERRANO SOLIS**, propietario de **CUATRO** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a Cuatro Votos. Como se encuentran presente todos los Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía esto es la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos; **PRIMERO**: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía; **SEGUNDO**: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.- De conformidad con los Estatutos Sociales, dirige esta reunión en su calidad de **Presidente**, El señor **FRANCISCO SERRANO NOBOA**, y actúa como Secretario el **Gerente General**, señor **EMILIO SERRANO NOBOA**. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los Accionistas que representan el Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer punto del orden del día y por unanimidad la Junta **RESOLVIO**: Aumentar el Capital social en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, (S/. 35'000.000,00)** más, de manera que en lo sucesivo quede fijado en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, Aumento de Capital que se realizará mediante la suscripción de treinta y cinco Mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se lo realice en cualquiera de las formas estipuladas por la Ley de Compañías y que sean aceptadas por ésta Junta General.- El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías tienen los Accionistas derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesta en consideración de los Accionistas lo anteriormente manifestado por el Presidente, los Accionistas manifiestan que **NO** es voluntad de ellos

suscribir las Acciones en el Aumento de Capital acordado en proporción al que tienen en la actualidad renunciando a tal derecho, a excepción del Señor **EMILIO SERRANO NOBOA**, suscribe las **TREINTA Y CINCO MIL** nuevas Acciones ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y paga el 25% de su valor al contado o sea la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta **RESOLVIO** aprobar la suscripción y pago del Aumento de Capital en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acuerdo reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que en lo sucesivo dirán: **ARTICULO QUINTO:** El Capital de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CUARENTA MIL Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Mil Sucres cada Una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno a la Cuarenta mil y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el **segundo punto del Orden** del Día y la Junta General luego de las deliberaciones respectivas por Unanimidad **RESOLVIO:** autorizar al Gerente General y Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Acordados.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 1.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan. b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta.- c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobo en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las trece horas treinta minutos se dio por terminada ésta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.- f.- **Javier E. Serrano Solis.** f.- **Dr. Francisco Serrano Noboa. Presidente.** f.- **Ab. Emilio Serrano Noboa. Gerente General-Secretario.-**

LO CERTIFICO: Es fiel copia de su original. Guayaquil, dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis.-


AB. EMILIO SERRANO NOBOA
Gerente General - Secretario



I

Milagro, 11 de Octubre de 1991

Abogado
EMILIO G. SERRANO NOBOA
Ciudad.

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ORICORP S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos-Díaz Casquete, el 3 de Septiembre de 1991, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro, el 11 de Octubre de 1991

Atentamente,
[Handwritten signature]

Andrés Cardenas Gamboa
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **ORICORP S. A.** para el cual he sido elegido.

[Handwritten signature]

AB. EMILIO G. SERRANO NOBOA
GERENTE GENERAL

CERTIFIC

[Handwritten signature]

Milagro, 11 de Octubre de 1991

205
2542
11 de Octubre 91.
[Handwritten signature]



H

habilitantes insertos y agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto

Emilio Serrano Noboa
EMILIO SERRANO NOBOA

Ced. U. No. 0902846492

Cert. de Vot. No. 173-186

ORICORP S.A.

R. U. C. No. 0991174176001

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS



Eduardo Falquez Ayala

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, de la resolución no. 90-2-1-1-0002247, de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía URICORP S.A.-Guayaquil, mayo 30 de 1.996.

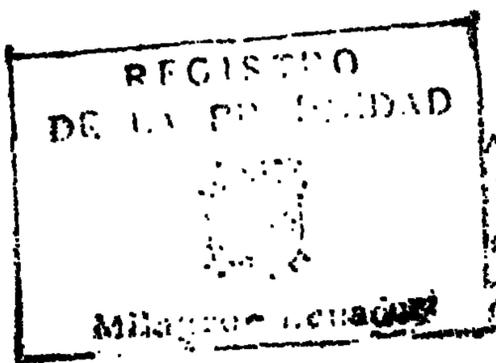


Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

EL AUM. DE CAP. Y REFORMA DE ESTATUTOS
No. 23
1566

Milagro: 19 DE JUNIO DE 1996



[Signature]
Ab. [Name]
Registro de la Propiedad
Milagro